

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIONISIO GUERRA RODRIGUEZ, Y POR LA OTRA, LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE, A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO LA "COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL Y SOCIALMENTE NECESARIOS.
- 1.2 QUE LA PRÁCTICA ORGANIZADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SON ELEMENTOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS ALUMNOS, QUE ATRAVIESAN POR LA ETAPA DE MADURACIÓN PSICOSOCIAL, POR LO QUE ES NECESARIO PROMOVER E IMPLANTAR ESTE TIPO DE ACCIONES EN SUS PLANTELES.
- 1.3 QUE CUENTA CON 250 PLANTELES EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL.

- 1.2 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. DÍODORO GUERRA RODRÍGUEZ, QUIEN --- ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL CITADO DECRETO DE CREACIÓN.
- 1.5 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN AV. CONALEP NO. 5, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52140.
2. DECLARA LA "COMISION", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 2.1 QUE ES UN ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFORME AL DECRETO DE SU CREACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988.
 - 2.2 QUE TIENE A SU CARGO LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA; ASÍ COMO EL FORMULAR, PROPONER Y EJECUTAR LA POLÍTICA DE ESTAS ACTIVIDADES EN EL PAÍS.
 - 2.3 QUE EJERCE TAMBIÉN COMO ATRIBUCIÓN, EL ESTABLECIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA Y PROGRAMAS NACIONALES DEL DEPORTE EN LOS QUE PARTICIPAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO APOYAR A LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONSIDEREN DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE FOMENTO AL DEPORTE.
 - 2.4 QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, SE

ESTABLECIÓ EL PROGRAMA DEL DEPORTE ESTUDIANTIL, CUYO OBJETO ES AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A PARTIR DEL NIVEL DE POSTSECUNDARIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES Y, QUE EN CONSECUENCIA EL ALUMNADO DEL "CONALEP" QUEDA COMPRENDIDO EN ESTE PROGRAMA.

- 2.5 QUE CONFORME AL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, TIENE COMO FUNCIÓN CELEBRAR -- LOS ACTOS Y CONVENIOS INHERENTES A LOS FINES DE LA -- "COMISION".
- 2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL DE LA CALLE DE -- SERAPIO RENDÓN, NO. 76, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06070, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE EL DEPORTE POR SU RECONOCIDO VALOR FORMATIVO Y -- FOMENTO A LA SALUD, DEBE SER ACCESIBLE A TODOS LOS -- HABITANTES DEL PAÍS, SIN DISTINCIÓN DE EDAD, SEXO, -- POSICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA.
- 3.2 QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1985 - 1994, ESTABLECE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS, EL FOMENTO DEL DEPORTE MASIVO Y DE EXCELENCIA; QUE EL MISMO PLAN DESTACA LA TRASCENDENCIA QUE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE -- TIENE PARA LA JUVENTUD, CUANDO ÉSTA BUSCA COMO FINALIDAD EL DESARROLLO DE HÁBITOS Y ACTIVIDADES, TANTO DE CARÁCTER SOCIAL COMO INDIVIDUAL, QUE EN TAL VIRTUD, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROPICIAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN EL BIENESTAR, LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

3.3 QUE SIENDO LOS CONCEPTOS EXPUESTOS COINCIDENTES CON LOS FINES DE AMBOS ORGANISMOS, CELEBRAN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN BAJO LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE PERMITAN PROMOVER LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DEL DEPORTE ESTUDIANTIL, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL "CONALEP".

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UN COMITÉ INTEGRADO POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES INHERENTES AL MISMO.

TERCERA.- "CONALEP" CONDUCIRÁ LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE EFECTUEN EN SUS PLANTELES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EMITA LA "COMISION".

CUARTA.- LA "COMISION" CONVIENE CON EL "CONALEP" EN:

- A) CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP" MEDIANTE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN UN ÁMBITO EXTRACURRICULAR.
- B) PROMOVER INTENSIVA, ORGANIZADA Y SISTEMÁTICAMENTE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ACUERDO AL CARÁCTER FORMATIVO, RECREATIVO Y COMPETITIVO.
- C) PROPICIAR QUE LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN EL "CONALEP", TIENDAN A INTEGRARSE AL SISTEMA Y PROGRAMA NACIONALES DEL DEPORTE.

- D) APOYAR A LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP EN EL acondicionamiento de instalaciones deportivas de acuerdo a recursos de la Comisión Nacional del Deporte, a fin de alcanzar los objetivos asignados al Programa del Deporte Estudiantil.
- E) OFRECER ASESORÍAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS PARA EL desarrollo adecuado de los programas deportivos que se definan para ser aplicados en los planteles del "CONALEP".
- F) APOYAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, A LOS PROSPECTOS deportivos de los planteles "CONALEP", QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETENCIAS DEL DEPORTE ESTUDIANTIL, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS.
- G) APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, CLÍNICAS Y CURSOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS PROMOTORES DEPORTIVOS DE LOS MULTICITADOS PLANTELES.
- H) CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y COPRODUCCIÓN ALUDIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- EL "CONALEP" CONVIERNE CON LA "COMISION" EN LO SIGUIENTE:

- A) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS PLANTELES "CONALEP", BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DEL DEPORTE ESTUDIANTIL.
- B) APOYAR EN LA SUPERACIÓN DE SUS RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL ÁREA O ÁREAS QUE LE SOLICITE LA "COMISION".
- C) COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EDUCATIVAS Y DE DIFUSIÓN CULTURAL.
- D) ASESORAR A LA "COMISION" EN LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, TALES COMO: AUDIOVISUALES, TRANSPARENCIAS, GRABACIONES DE AUDIO, ADEMÁS DE FILMACIONES.

- F) IMPARTIR CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE, PROPORCIONANDO LOS --
APOYOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS QUE LE REQUIERA LA "COMISIÓN".
- F) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, ASÍ COMO EMITIR EL TÍTULO
RESPECTIVO; O EN SU CASO, EXTENDER LAS CONSTANCIAS Y DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ALLUDIDOS EN EL INCISO "B" DE ESTA CLÁUSULA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS APLICABLES DEL "CONALEP".
- G) FACILITAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE SUS ---
PLANTELES "CONALEP", A FIN DE IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN REQUERIDOS POR LA "COMISIÓN", SIEMPRE Y CUANDO NO --
SEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CITADOS CENTROS EDUCATIVOS.

SEXTA.- LA "COMISIÓN" OFRECERÁ A LOS ALUMNOS EGRESADOS DEL ----
"CONALEP" FUENTES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE AL RESPECTO SE ESTABLEZCAN.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR ANEXOS PARA CADA UNO
DE LOS PROGRAMAS QUE SE DEFINAN, EN LOS QUE SE FIJARÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A CADA ORGANISMO LE CORRESPONDA.

OCTAVA.- LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL O LOS ---
PLANTELES EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRÁN POR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

NOVENA.- LA "COMISIÓN" Y EL "CONALEP" ACUERDAN EN QUE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PROGRAMAS ESPECIALES, SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITÉ ALLUDIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

